



Expte. N°1674-2018 San Miguel de Tucumán, **26 OCT 2018**

VISTO la Resol. 746/18, por la que este Rectorado conformó el área de Inmuebles del Departamento de Bienes Patrimoniales con dependencia transitoria del Vicerrectorado de la UNT (art. 4°); y

CONSIDERANDO

Que es necesario integrar el área con profesionales idóneos, que se avoquen de manera exclusiva a las funciones atribuidas en la Resol. 746/18 al área en cuestión.

Que a tal fin es imprescindible designar a profesionales que ya vienen trabajando en la temática a la que debe avocarse el área en cuestión, y en un todo de acuerdo a las reuniones mantenidas en el ámbito del Vicerrectorado.

Que a tal fin se estima pertinente la designación de dos abogados que se desempeñen en forma permanente, con el apoyo técnico profesional de un tercero, que preste colaboración en forma discontinua, y según sean los requerimientos y necesidades del Área de Inmuebles.

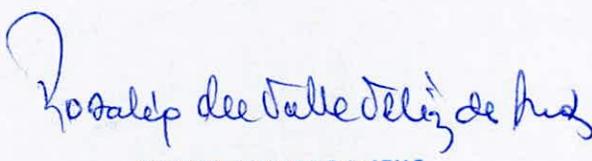
Por ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Rectorado por los arts. 17, 26 y concordantes del Estatuto de nuestra Universidad,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DISPONER el traslado temporario del Abog. Máximo Augusto CASTRO, DNI 20.284.694, categoría 3 del Agrupamiento


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO



Administrativo al Área de Inmuebles, donde se desempeñará como Coordinador.

ARTÍCULO 2º: DISPONER el traslado temporario del Abog. Francisco Marcos TORRES, DNI 24.981.076, categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, al Área de Inmuebles, donde desempeñará funciones de apoyo técnico.

ARTÍCULO 4º: ATRIBUIR a la Abog. Angeles IGARZABAL, DNI 22.799.483, categoría 3 del Agrupamiento Administrativo la función de colaboradora técnico profesional del Área de Inmuebles.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que la integración dispuesta en el presente tendrá una duración de dos años, a cuyo término -y sin perjuicio de los informes periódicos que la autoridad requiera- se analizarán los avances en las funciones encomendadas.

ARTICULO 6º: Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº **0908** **2018**


LIC. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO